



RESOLUCION No. 450-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud N° 01084 de don Agustin CHAMORRO MAMANI, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y cinco hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto-Ley 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° --- 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-- 73-PM-ONAP, y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 del 12 de -- Marzo de 1974; y

De acuerdo con los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don AGUSTIN CHAMORRO MAMANI, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por Cónyuge y cinco hijos:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS

FECHA DE CADUCIDAD

JUANA BACA BERRIO	-----
JOHNNY CHAMORRO BACA	16 Marzo 1993
YOLANDA CHAMORRO BACA	15 Junio 1990
ELADIA CHAMORRO BACA	21 Octubre 1988
GERMAN CHAMORRO BACA	03 Agosto 1989
VICTOR HUGO CHAMORRO BACA	05 Agosto 1991

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

p' EL JEFE DEL INRED :

OCA/UP
MZP/maju.

CRL. E.P. CARLOS COBILICH PORTOCARRERO
Jefe a.i.

